



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°049-2023-A/MDS-C

Santiago, tres de abril de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, tras el terremoto ocurrido en la ciudad del Cusco el 31 de marzo del año 1650, la imagen de Cristo de la Buena Muerte se bautizó con el nombre de “Señor de los Temblores”. Asimismo, la santa imagen fue sacada en procesión el año 1720, tras la peste que asoló a la población cusqueña, deteniéndose la enfermedad, ante este milagro, la población lo proclamó “Patrón Jurado del Cusco”;

Que, la festividad del Señor de los Temblores fue declarada como patrimonio cultural de la Nación el 28 de diciembre del 2007, como un culto religioso que contribuye a la identidad nacional, debido a la riqueza de los elementos que conforman la tradición religiosa. Asimismo, el Papa Juan Pablo II, declaró día solemne del Señor de los Temblores, cada último domingo del mes de octubre, con oraciones y lecturas del día;

Que, la procesión del Taytacha de los Temblores contribuye a la identidad cultural cusqueña y peruana, debido a la riqueza de los elementos que forman esta tradición religiosa, asimismo, es considerada la celebración religiosa más importante para los católicos de la ciudad del Cusco;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENDIR HOMENAJE y OTORGAR la medalla de Alcaldía al Taytacha de los Temblores como “Patrón Jurado del Cusco”, a quien pedimos e imploramos su divina intervención, y nos de sabiduría y prudencia para gobernar por el bienestar y desarrollo de nuestros vecinos santiaguinos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Informática y Sistemas, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE